



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00794-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Apórtese en medio digital los originales de los pagarés base de la acción, su endoso y/o indíquese donde se encuentran los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.
2. Indíquese el canal digital donde debe ser notificado el demandado José Giovanni Bohórquez González, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
3. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de los demandados y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **143** fijado hoy **18/12/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b71eb32b7f2dd92af63bb901ac7445e6d638bc858b6791be1bff7fcbb72773af

Documento generado en 16/12/2020 06:42:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**